



676



INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MISMO QUE TIENE COMO OBJETIVO, INCORPORAR DENTRO DE LOS PREMIOS PARA RECONOCER LA TRAYECTORIA A LA JUVENTUD, EN EL AMBITO DEL FORTALECIMIENTO A LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO.



DIPUTADA JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL
ESTADO.
PRESENTE. -

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Julio Cesar Vázquez Castillo, en mi carácter de Diputado de la Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, acudo ante esta Soberanía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 112 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para someter a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, iniciativa de reforma misma que sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, en apego a los lineamientos de nuestra dirigencia nacional para estar del lado de la gente, y convencidos de esta instrucción para legislar en favor de la comunidad **LGBTTTIQ+**, los Legisladores Federales como



Estatales, hemos impulsado iniciativas para el reconocimiento de los derechos y la atención de las personas LGBTTTIQ+ en todo el país.

Así pues, estamos convencidos que el derecho a la igualdad y a la no discriminación son principios básicos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ordenamientos internacionales como la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y en las leyes para Prevenir y Eliminar la Discriminación, tanto federal como local.

Como es conocido por todos, la comunidad LGBTTTIQ+, ha venido cargando durante años, una persecución por parte de la sociedad, en razón de su orientación sexual, que los ha orillado a sufrir discriminaciones, tanto al interior de sus familias, en la salud, empleo, educación, e incluso en el proceso del Desarrollo de la identidad, lo que se traduce en una constante violación a sus derechos humanos y a la dignidad como persona.

La lucha de la comunidad LGBTTIQ+, no ha sido fácil para ellos, hoy en día, conocemos más de ellos, porque se han sabido organizar, porque sus líderes han logrado que la comunidad se haga presente ante los ojos de la sociedad en general, logrando que sus exigencias se materialicen poco a poco, en reformas legislativas, reconocimientos laborales y espacios en mesas de trabajo con diversas dependencias gubernamentales.



Compañeras y compañeros Legisladores, en fecha 18 de marzo del presente año, tuve la oportunidad de platicar con el **Lic. Ricardo Slim Hernández Alcaraz** joven entusiasta, quien funge como delegado Estatal de Lgbt+ Rights en Baja California e impulsor juvenil de políticas públicas en materia de derechos para la comunidad LGBTTTIQ+, quien me compartió su interés en continuar apoyando a la comunidad.

De igual forma, me hizo entrega de una propuesta de reforma a la Ley de la Juventud del Estado de Baja California, con la intención de incorporar dentro de los Premios a la juventud contemplados en dicha Ley, el reconocimiento de aquellos jóvenes, que han impulsado el fortalecimiento a la Diversidad Sexual y de Género, misma que hago propia.

Asimismo, conforme aun estudio realizado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, mejor conocido como CONAPRED, identificado como “FICHA TEMÁTICA ORIENTACIÓN SEXUAL, CARACTERÍSTICAS SEXUALES E IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO”, advierte que siete de cada diez personas LGBTI declararon haberse sentido discriminadas en espacios educativos y la mitad manifestó haber vivido, por lo menos una vez, situaciones de acoso, hostigamiento o discriminación en el trabajo. En otro estudio, 42% de las mujeres trans, 38% de los hombres trans y 39% de las mujeres lesbianas expresaron haber sido discriminadas y discriminados en el espacio público.



Asimismo, dicho estudio prevé que la prevalencia de estereotipos también puede entorpecer el acceso de las personas LGBTI a la justicia. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado, por ejemplo, que cuando los prejuicios permean a las autoridades, las víctimas, así como sus familiares y amistades, tienen menores incentivos para denunciar actos de violencia. Ello es preocupante en un país donde, entre enero de 2013 y diciembre de 2017, se registraron al menos 381 asesinatos de personas LGTBTTIQ+ presuntamente vinculados con su orientación sexual o identidad o expresión de género.

Ahora bien, tal y como afirma el joven activista en el documento que me hizo llegar, el acceso a los derechos de la comunidad LGTBTTIQ+ como el matrimonio igualitario, la prohibición de las terapias de conversión, la adopción homoparental, entre otros derechos, ha sido el resultado de la lucha de legisladores y activistas, muchos de estos activistas son jóvenes, que a pesar de la discriminación han alzado la voz para que el Estado mexicano reconozca los derechos de la comunidad, logrando así fortalecer a la comunidad LGTBTTIQ+.

La lucha desde el sector juvenil en favor de la Diversidad Sexual, es fundamental para continuar progresando como sociedad mexicana, es por eso que esta iniciativa tiene como objetivo reformar el artículo 100 de la Ley de la Juventud en el Estado, para adicionar la categoría de “Diversidad Sexual y de Género” al Premio Estatal de la Juventud que busque incentivar a la juventud bajacaliforniana a tomar acciones en favor de los derechos humanos.



Para mayor precisión se presenta el siguiente cuadro comparativo con la propuesta de reforma.

Texto Vigente	Texto Propuesto
ARTÍCULO 100. Se instituye el Premio para reconocer la trayectoria de jóvenes con talento, capacidad e iniciativa en el área social, cívica, educativa, tecnológica, científica, cultural, deportiva, profesional, económica, ambiental y, por haber realizado servicios y acciones relevantes en beneficio de la juventud.	ARTÍCULO 100. Se instituye el Premio para reconocer la trayectoria de jóvenes con talento, capacidad e iniciativa en el área social, cívica, educativa, tecnológica, científica, cultural, deportiva, profesional, económica, ambiental, en el fortalecimiento a la Diversidad Sexual y de Género y, por haber realizado servicios y acciones relevantes en beneficio de la juventud.

Por lo que, al ser el Premio Estatal de la Juventud el reconocimiento que Gobierno del Estado otorga a través del Instituto de la Juventud de Baja California (JUVENTUD), a jóvenes por sus aportes a la sociedad, sin ideologías y sin colores partidistas, para incentivar a la juventud a tomar acciones en las distintas áreas y de esta manera estimular, así como apoyar proyectos o propuestas de la juventud en pro de un mejor Baja California y por consiguiente de un mejor país, la pretensión legislativa busca ser incluyente, pero sobre todo, reconocer a los jóvenes que han luchado a favor de la comunidad LGBTTTIQ+.

Las condiciones políticas y sociales de la población **LGBTTTIQ+**, en el Estado de Baja California, se han visto atestadas de rechazo, odio y



violaciones a sus derechos, por lo que se encuentran en situación de vulnerabilidad. La respuesta del Gobierno debe ser un fuerte posicionamiento para proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de todas y todos, sin ninguna condición.

Por ello, la reforma que hoy se presenta, busca armonizar la atención y funcionamiento institucional actual bajo el marco más progresista garante de derechos humanos. La calidad de vida de las personas, un ambiente de paz y seguridad jurídica es esencial para un pleno ejercicio de los derechos y libertades personales.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta Iniciativa de reforma al tenor del siguiente:

ÚNICO. Se reforma el artículo 100 de la Ley de la Juventud del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 100. Se instituye el Premio para reconocer la trayectoria de jóvenes con talento, capacidad e iniciativa en el área social, cívica, educativa, tecnológica, científica, cultural, deportiva, profesional, económica, ambiental, **en el fortalecimiento a la Diversidad Sexual y de Género** y, por haber realizado servicios y acciones relevantes en beneficio de la juventud.

ARTÍCULO TRANSITORIO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA



UNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ATENTAMENTE

DIP. JULIO CESAR VAZQUEZ CASTILLO
Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo